MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO
PRESIDENCIA MUNICIPAL

000056

CARÁTULA DE CONTRATO DE OBRA

PINAL DE AMOLES

TIPO DE CONTRATO: ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS.

AREA RESPONSABLE: OFICIALIA MAYOR

NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA			
DESCRIPCION	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CUARTO ADICIONAL EN LA LOCALIDAD DE EL MEZQUITE	$ 861,962.33	$ 137,913.97	$ 999,876.30

PROVEEDOR		
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL: [redacted]	REPRESENTANTE LEGAL: [redacted]	
DOMICILIO: CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N AHUACATLAN DE GUADALUPE, PINAL DE AMOLES, QRO.	ESTADO: QUERETARO	C.P.: 76310
No. REGISTRO PADRON DE PROVEEDOR: 0	No. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [redacted]	FOLIO: 0

CONTRATO			
No. DE CONTRATO: MPA-DSYH-FISMDF-MAT-IR-068-2015	FECHA DE CONTRATACION: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2015	FECHA DE ADJUDICACIÓN: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015	MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: INVITACION RESTRINGIDA
ADJUDICACIÓN No.: MPA-DSYH-FISMDF-MAT-IR-068-2015	MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN I.V.A.: $ 861,962.33	I.V.A. DEL CONTRATO: $ 137,913.97	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO: $ 999,876.30

APROBACION			
FUENTE DE LOS RECURSOS: FISMDF 2015	FEDERAL: / ESTATAL: / MUNICIPAL: X	No. OBRA (PROYECTO): 3-08303	DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO: N/A
NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN:		NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE APROBACIÓN:	
No.: N/A	FECHA: N/A	No.: MPA-CPDM-FISMDF-SH-062-2015	FECHA: MARZO 2015

ANTICIPO	
50.00% $ 499,938.15	PARA LA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS.

GARANTIAS
NORMATIVIDAD ESTATAL

BENEFICIARIO MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES QUERÉTARO
R.F.C.: MPA - 850101 - CZ3
DOMICILIO: JUAREZ No. 4, COL. CENTRO
CIUDAD: PINAL DE AMOLES, QRO. C.P. 76300

	AFIANZADORA:	No. FIANZA:	FOLIO:	FECHA DE EMISION:
ANTICIPO $ 499,938.15				
CUMPLIMIENTO $ 97,987.66				
VICIOS OCULTOS $ -				

VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN		
FECHA DE INICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015	PLAZO DE EJECUCIÓN: 110 DIAS NATURALES	FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE DICIEMBRE DE 2015

OFICIAL MAYOR

C. JUAN CARLOS ALVARADO

PROVEEDOR

LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA

FECHA DE NOTIFICACION AL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES ,ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DERIVADO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE NOTIFICA AL REPRESENTANTE LEGAL EL FALLO CORRESPONDIENTE. 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015

"Este programa es publico, ajeno a cualquier partido politico, queda prohibido el uso para fines distintos a lo establecido en el programa"

PINAL DE AMOLES
Un Gobierno de la Gente para la Gente

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES

CONTRATO DE ADQUISICION
N° MPA-DSYH-FISMDF-MAT-IR-068-2015 000078

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: **EL C. CÉSAR FERNANDO ÁRCEGA PÉREZ, LA C. DELFINA AGUAS,** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SÍNDICO MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA: [redacted] A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"LA CONTRATANTE"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"LA CONTRATANTE"** DECLARA QUE:

Que es un Organismo dotado de personalidad jurídica propia con base a lo dispuesto por el Artículo 115 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y articulo 3 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Tiene la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico con base a lo dispuesto por el Artículo 31 Fracción VIII de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y así como el acuerdo de Cabildo pronunciado el día 15 de octubre de 2012, asentado dentro de la segunda Sesión Ordinaria, en el punto número IX de Asuntos Generales, inciso A), en el cual se autorizó al C. Cesar Fernando Árcega Pérez, Presidente Municipal y a la C. Delfina Aguas, Síndico Municipal, a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales

Que el presente contrato se otorga bajo la modalidad de **Invitación Restringida** conforme a lo establecido por los Artículos 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y el 30 fracción II y 31 fracciones II de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro. Que el origen de los recursos para el pago de los trabajos objeto del presente contrato son del **Fondo de Infraestructura Social Municipal y demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2015**

Con domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en calle Juárez No.4, Col. Centro, C.P. 76300, de la Ciudad de Pinal de Amoles, Qro.

Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MPA 850101CZ3**

Que los servicios solicitados son: la adquisición y suministro de materiales de construcción para la obra: **CUARTO ADICIONAL** en la localidad de **EL MEZQUITE**, con número de Oficio de Aprobación No. **MPA-CPDM-FISMDF-SH-062-2015** del mes de **Marzo del 2015**.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Que el [redacted] es proveedor de materiales para la construcción con capacidad técnica y económica para suministrar el material solicitado en tiempo y forma de acuerdo a las necesidades de la contratante.

Acredita su legal existencia con su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° [redacted]

Su representante, el [redacted] se identifica con Credencial para Votar No. [redacted]

Cuenta con la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del material objeto del presente contrato.

Que tiene su Domicilio Fiscal para oír o recibir notificaciones en [redacted] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Que conoce las especificaciones, cantidades, calidades y precios de los bienes requeridos, así como las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Estado de Querétaro, La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, así como lo dispuesto en las Leyes aplicables al presente.

III. **"LAS PARTES DECLARAN QUE"**

Que en cumplimiento a los articulos 1 fracción II y 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, 30 fracción II, y 31 fracción II de La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, se realizó la asignación por **INVITACION RESTRINGIDA** No. **MPA-DOP-FISMDF-MAT-IR-068-2015** del mes de **Septiembre de 2015** de la cual resulto adjudicada AL **C. LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA** Que mediante el Memorándum No. **DDSYH/064/2015** del mes de **Julio del 2015**, La Dirección de Desarrollo Social y Humano, solicito al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y Obra Publica del Municipio de Pinal de Amoles, se sirviera realizar los trámites necesarios para designar al proveedor de los materiales sujetos al presenta contrato, para la adquisición y suministro de materiales para la construcción o ampliación, para la obra: **CUARTO ADICIONAL** en la localidad de **EL MEZQUITE** con número de obra **3-08303**

Que reconocen la personalidad que los asiste, así como las declaraciones vertidas sujetándose en lo subsecuente a las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- <u>OBJETO DEL CONTRATO</u>

MUNICIPIO: **PINAL DE AMOLES**

OBRA: **CUARTO ADICIONAL**
LOCALIDAD: **EL MEZQUITE**
FONDO DE INVERSION: **FISMDF-2015**
PROVEEDOR: **C. LUIS ALBERTO RAMIREZ RIVERA**
INICIO DE SUMINISTROS **9 DE SEPTIEMBRE DE 2015**
FIN DE SUMIMISTROS: **27 DE DICIEMBRE DE 2015**

ANEXO 1 Por Unidad de Cuarto Adicional o Beneficiario

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
	Materiales				
0309-56	CIMBRA ACABABADO APARENTE EN LOSAS, CADENAS Y CASTILLOS	RENTA/M2	40.00	40.00	1,600.00
2705/08	RODILLO 9" PACHON	PZA	2.00	25.86	51.72
2705/45	BROCHA 4"	PZA	1.00	28.45	28.45
ACEALAR	ALAMBRE RECOCIDO	KG	12.00	24.14	289.68
ACEARMEX10-10	ARMEZ P/CASTILLO REFORZADO 10X10/4	ML	13.00	21.55	280.15

ACEARMX10-15-5/16	ARMEX REFORZADO 10X15-4	ML	34.00	21.55	732.70
ACEMAL6-10	MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10	M2	16.00	17.24	275.84
ACEVAR3/8"	VARILLA DE 3/8"	PZA	17.00	108.00	1,836.00
AGLCAL	CALHIDRA	BULTO	35.00	48.28	1,689.80
AGLCEM	CEMENTO GRIS	TON	3.30	2,240.00	7,392.00
AGRAPEIP	PIEDRA BRASA DE LA REGION	M3	8.00	257.00	2,056.00
AGRARER	ARENA DE RIO	M3	7.00	346.00	2,422.00
AGRGRA	GRAVA DE TRITURA DE 3/4"	M3	3.00	400.00	1,200.00
AGRTABCON	TABICON 12X20X40	PZA	360.00	7.33	2,638.80
AGRTEP	TEPETATE DE LA REGION	M3	4.00	260.00	1,040.00
EAPAGSEN	APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO	PZA	1.00	21.55	21.55
ECAB_12	CABLE UNIPOLAR THW CAL. 12	ML	14.00	8.00	112.00
ECAJA19	CAJA CUADRADA GALVANIZADA DE 19 MM	PZA	1.00	8.00	8.00
ECHALUP_13	CAJA REGISTRO GALVANIZADA DE 1/2" DE DIAMETRO PARA SALIDA	PZA	1.00	5.00	5.00
ECINTA	CINTA DE AISLAR	PZA	1.00	12.93	12.93
ECOTMOD	CONTACTO DUPLEX POLARIZADO	PZA	1.00	39.66	39.66
EFOCO	FOCO AHORRADOR	PZA	1.00	45.00	45.00
EPOLID1/2	POLIDUCTO NARANJA DE 1/2	ML	8.00	8.00	64.00
ESOQR	BASE SOQUET DE RESINA	PZA	1.00	12.93	12.93
ETAPA-1	TAPA METALICA QUINZIÑO DE UNA VENTANA	PZA	1.00	22.00	22.00
PINSELLV	SELLADOR VINILICO	LT	9.00	38.43	345.87
HERRP-2	PUERTA DE 0.90X2.10 DE HERRERIA A BASE DE MEDIO VIDRIO Y MEDIA DUELA. INCL. LOS HERRAJE, CRISTAL CLARO DE 6 MM.	PZA	1.00	1,620.00	1,620.00
HERRV-1	VENTANA PARA CLARO DE 120X120 CM, FORMADA 1 SECCION FIJA Y OTRA CORREDIZA, FABRICADA CON PERFIL DE ALUMINIO DE 2" COLOR BLANCO INL. LOS MATERIALES, HERRAJES, CRISTAL TRANSPARENTE DE 6 MM DE ESPESOR.	PZA	1.00	1,440.00	1,440.00
PINTVIN	PINTURA VINILICA VINIMEX, MARCA COMEX	LT	29.00	50.00	1,450.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto total sin iva del presente contrato, es de **$ 861,962.33 (Ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y dos pesos 33/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado por la cantidad de **$ 137,913.97 (Ciento treinta y siete mil novecientos trece pesos 97/100 M.N.)**, para un total de **$ 999,876.30 (Novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y seis pesos 30/100 M.N.)** distribuidos de acuerdo al anexo No.1 mencionado en la cláusula No. 1 del presente contrato.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar y/o poner a disposición de la **"CONTRATANTE"** los bienes objeto del presente contrato dentro de los **110** días naturales posterior a la firma del contrato en mención. EL periodo de entrega de los materiales será a partir del **9 de SEPTIEMBRE al 27 de Diciembre de 2015.**

CUARTA.- DE LA FACTURACION.

"EL PROVEEDOR" está obligado a elaborar sus facturas por bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en la solicitud de cotización que hizo "LA CONTRATANTE" a "EL PROVEEDOR", de la cual se deriva el presente contrato. Las facturas deberán expedirse a nombre de: **MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO** con domicilio en **JUAREZ No. 4 COL. CENTRO C.P. 76300,** de la ciudad de **PINAL DE AMOLES, QRO,** y R.F.C. **MPA-850101-CZ3.** Debiendo de ser acompañadas con la documentación que soporte los materiales facturados, como son: las notas de remisión generadas durante la entrega de los mismos, fotografías del suministro y demás documentación que indique el supervisor de la obra. Las notas de remisión deberán ir firmadas por la persona que indique el supervisor de la obra para poder ser autorizadas en el trámite de pago.

QUINTA.- ANTICIPOS

Para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanente y se garantice la adecuada entrega de los suministros en cuanto a precio, asimismo para que lleve a cabo la adecuación de bodegas en las zonas donde pretendan establecer, un punto de distribución debido a que son más de 15 las comunidades beneficiadas con el presente Programa de Apoyos a la Vivienda. Se hace la aclaración que con la entrega del anticipo no procederá el cobro por financiamiento, asimismo los precios aquí plasmados, no sufrirán variación alguna durante la vigencia del mismo contrato. "**LA CONTRATANTE**" otorgará un anticipo por la cantidad antes de IVA **$ 430,981.16** mas el impuesto al valor agregado **$ 68,956.99** haciendo un Total de **$ 499,938.15 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 154/100 M.N.)**, lo que representa un **50 %** del importe total del presente contrato, con base en la fracción VII del Art. 25 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases de concurso y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.

SEXTA.- DE LAS CONDICIONES DE PAGO

"**LA CONTRATANTE"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el suministro de los bienes solicitados (Materiales de Construcción) de acuerdo al anexo No. 1 relacionado en la cláusula No. 1 del presente contrato, previa presentación de la Requisición de Materiales y Factura correspondiente, debidamente requisitada en moneda nacional dentro de los 15 días posteriores a la recepción del bien. La factura deberá contener las firmas tanto "**EL PROVEEDOR**", como del Titular de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Pinal de Amoles.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a tener a disposición de "**LA CONTRATANTE**" los materiales de construcción objeto del presente contrato en buenas condiciones para el total cumplimiento de los conceptos de la cotización presentada. De la misma manera se obliga a que en caso de no tener en existencia alguno de los materiales industrializados (cemento, malla soldada 6-6/10-10) y pétreos, objeto del presente contrato deberá sustituirla por otros de similares características y rendimiento con el fin de no interrumpir el avance de obra.

OCTAVA.- GARANTIAS

A) FIANZA ANTICIPO.- Para que "**EL PROVEEDOR**" realice la entrega de materiales; así como, para la compra, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "**LA CONTRATANTE**" otorgará un anticipo por la cantidad antes de IVA **$ 430,981.16** mas el impuesto al valor agregado **$ 68,956.99** haciendo un Total de **$ 499,938.15 (Cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos treinta y ocho pesos 154/100 M.N.)**, lo que representa un 50 % del importe total del presente contrato de acuerdo con el Articulo 30, 31 y 33 de Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en las bases de licitación y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por **"EL PROVEEDOR"** dentro del procedimiento de contratación que motiva la firma del presente instrumento.
El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las facturas por la entrega de suministros debidamente entregados a satisfacción del beneficiario y/o contratante, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la facturación final.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.- fianza a favor de la contratante por el 10% (diez) del monto total del presente contrato. Esta fianza deberá ser presentada dentro de los 7 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el Proveedor hubiere recibido copia simple del formato del contrato o del fallo de adjudicación.

NOVENA.- <u>RELACIONES LABORALES</u>

Queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal necesario para realizar la entrega de materiales materia de este contrato, por lo que en ningún caso
"LA CONTRATANTE" será considerada como patrón sustituto, respecto de dicho personal, quedando liberado de cualquier responsabilidad que llegase a existir al respecto.

DÉCIMA.- <u>SUPERVISION DE LOS TRABAJOS</u>

"LA CONTRATANTE" a través de la Dirección de Desarrollo Social y Humano, es designada representante directo, responsable de la vigilancia del ejercicio correcto del recurso y residente para la supervisión de la entrega de suministros, asimismo como representante directo de la contratante llevara a supervisión del programa con quien se trataran todos los asuntos relacionaos con los suministros del presente contrato quien se obliga con las facultades y obligaciones que establecen la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos aplicables al contrato.

DÉCIMA PRIMERA.-<u>BITACORA</u>

"LA CONTRATANTE" a través de su representante y/o de supervisor designado por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, llevara una bitácora de obra que registrara el cumplimiento de derechos y obligaciones concertados por las partes, que contenga al día la información respecto al correcto programa de suministros y verificar los avances y modificaciones de los mismos, así como

suspensiones u otras circunstancias que se presente durante su Ejecución, desde la fecha de iniciación hasta la conclusión, debiendo ser firmada dicha bitácora por el representante del Municipio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES

Para el caso de atraso en el cumplimiento de las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** en el presente contrato, o en el caso de que los bienes no se entreguen de la menara convenida, se establece como pena convencional un porcentaje el 0.5% por el monto total del contrato por cada día de atraso que transcurra, desde la fecha fijada para la entrega de los bienes. Para tal efecto **"LA CONTRATANTE"** descontara de la factura pendiente de pago la suma que resulte de la aplicación de la pena convencional.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA CONTRATANTE" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por razones de interés público, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece el articulo 43 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás disposiciones reglamentarias administrativas sobre la materia, así como el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** estipuladas en el presente contrato. De derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para el Municipio de Pinal de Amoles Querétaro., y sin perjuicio de que le apliquen a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo establecido en este contrato y que se la hagan efectivas la garantías otorgadas en su caso, para el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE RESCICION DE CONTRATO

1).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes objeto de este contrato en condiciones óptimas de uso y en la fecha convenida.
2).- Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a entregar algún bien faltante
3).- Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada, o no acata las instrucciones dadas por escrito por **"LA CONTRATANTE".**
4).- Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a lo pactado en si fecha de entrega estipulada y a juicio de **"LA CONTRATANTE"** puede causarle perjuicios o problemas graves.
5).- Si **"EL PROVEEDOR"** se declara en quiebra o en suspensión de pagos.
6).- Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA CONTRATANTE"** las facilidades para la inspección, vigilancia y supervisión de la elaboración y entrega de los bienes.
7).- En general por incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"** de cualquier otra de las obligaciones derivadas del presente contrato o sus anexos, a las leyes y disposiciones legales reglamentarias aplicables a este contacto.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUJECION DE LAS PARTES

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y demás normas y procedimientos que le sean aplicables en cuanto el fondo y cumplimiento de este contrato. Forman parte de este contrato las bases de licitación (en caso de que sean requisito por parte del comité) y toda la documentación derivada de la misma.

DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen que en caso de información que se considere confidencial de conformidad con el art. 36 fracción I y II del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental de Estado de Querétaro, **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del presente contrato para otorgar consentimiento para la difusión total o parcial de esta información, en caso de no expresar su consentimiento, se tendrá negado lo anterior, esto de conformidad con lo establecido en al art. 35 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental de estado de Querétaro. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener en absoluta confidencialidad toda la Información a la que tenga acceso en virtud del presenta contrato y de la ejecución de los trabajos que el mismo regula, por lo que deberá velar por la seguridad de dicha información, no pudiendo divulgarla por ningún medio.

DÉCIMA SEPTIMA. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato **"LAS PARTES"** se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Jalpan de Serra, Querétaro. Con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro, o cualquier otra causa. En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias estrictamente sobre problemas específicos de carácter técnicos o administrativos derivados de la ejecución de los trabajos, y que no impliquen de modo alguno una audiencia de conciliación, prevalecerá la opinión de **"LA CONTRATANTE"** siempre y cuando esta sea debidamente sustentada en la bitácora de obra.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el momento que **"LA CONTRATANTE"** emita el acta administrativa que por extinguidos los derechos y obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

DECIMA NOVENA.- BENEFICIARIO

De acuerdo al inciso f) punto de la Declaración del Municipio del presente contrato con **N° MPA-DSYH-FISMDF-MAT-IR-069-2015,** se anexa la relación de las personas que serán beneficiadas con la obra **CUARTO ADICIONAL** en diferentes localidades del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

NO.	NOMBRE	LOCALIDAD	CURP
1	MA GUADALUPE HERNANDEZ OLVERA	ADJUNTAS DE AHUACATLAN	HEOG451202MQTRLD05
2	MA REYNA LANDAVERDE LANDAVERDE	AHUACATLAN	LALR690708MQTNNY09
3	ISAIAS RESENDIZ ZARAZUA	ARQUITOS	GAML730311HQTRRS02
4	FIDEL PONCE BLANCO	EL CARRIZALITO	POBF620323HQTNLD03
5	CRISTINA ARRIAGA LANDAVERDE	CIENEGA DE SAN JUAN	AILC531207MQTRNR01
6	ROSA MARIA GUERRERO OLGUIN	CUESTA BLANCA	GUOR870707MDFRLS04
7	MA. SILVIA GARCIA MONTOYA	EL ARPA	GAMS791016MQTRNL04
8	LUIS ENRIQUE VEGA CHAVERO	EL LLANO	VECL940920HQTGHS02
9	FERMIN VEGA LEON	EL LLANO	VELF701028HQTGNR02
10	RAYMUNDO ALBERTO CHAVERO OLVERA	EL ROBLE	CAOR920725HQTHLY01
11	NEPTALI RESENDIZ OLGUIN	ESCANELILLA	REON781130HQTSLP06
12	TELESFORO TADEO ORDUÑA	ESCANELILLA	TAOT830105HQTDRL08
13	YURIKZA VEGA MONTOYA	ESCANELILLA	VEMY820806MQTGNR08
14	VERONICA VIGIL GUDIÑO	HUAXQUILICO	VIGV781020MQTGDR07
15	MA. ISABEL MORENO MELCHOR	LA ESCONDIDA	MOMI791220MQTRLS02
16	MARGARITA LOPEZ ESPITIA	LA MORITA	LOEM880614MMCPSR03
17	JAVIER VEGA LEON	LLANO DE HUAXQUILICO	VELJ740804HQTGNV08
18	MARIBEL SANCHEZ ROSALES	MAGUEY BLANCO	SARM860604MQTNSR08
19	CELIA MENDOZA GUERRERO	MESAS DE SAN JOSE	MEGC871025MQTNRL05

20	CRISTINA GARCIA ZUÑIGA	PIEDRA GRANDE	GAZC870313MQTRXR08
21	ARIANA JOSEFINA MARTINEZ MEJIA	PIEDRA GRANDE	MAMA911001MQTRJR07
22	MARTHA HUERTA RESENDIZ	PINAL DE AMOLES	HURM791128MQTRSR04
23	ROSITA MONSERRAT MUÑOZ CABRERA	PINAL DE AMOLES	MUCR811019MQTXBS01
24	JUANITA MONSERRAT PLAZA HERNANDEZ	PUERTO DE SANTANDER	PAHJ910110MQTLRN04
25	DENIS RAMIREZ PEREZ	RIO ESCANELA	RAPD940324MQTMRN02
26	LAZARO LUGO GONZALEZ	EL MEZQUITE	LUGL600401HQTGNZ02
27	RAMIRO LUGO GONZALEZ	EL MEZQUITE	LUGR931211HQTGNM08
28	CRESENCIA CRUZ GARCIA	EL MEZQUITE	CUGC600419MQTRRR01
29	MA. LUCERITO HERNANDEZ MEDINA	SANTA AGUEDA	HEML850520MQTRDC04
30	JESUS AZAEL CHAVERO VIGIL	TRES CRUCES	CAVJ930614HQTHGS09

Estando las partes de acuerdo en todas y cada una de las clausulas estipulas en este contrato se firma en Pinal de Amoles, Querétaro, el día **8 de Septiembre de 2015**

POR "**LA CONTRATANTE**"

C. CESAR FERNANDO ARCEGA PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DELFINA AGUAS
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. MA. LIBIA GARCIA PACHECO
TITULAR DE LAS FINANZAS PUBLICAS

C.P. ABDIEL ALEJANDRO ROJO GUZMAN
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

POR "**EL PROVEEDOR**"

[redacted]

TESTIGOS

C. DONNY DAVILA ALVARADO
OFICIAL MAYOR

Estas firmas corresponden al contrato de Obra Pública por Adquisición de Materiales y Suministro **No. MPA-DSYH-FISMDF-MAT-IR-068-2015** Relativo a la obra **"CUARTO ADICIONAL"** En la localidad de **EL MEZQUITE**, Pinal de Amoles, Querétaro.

----------**FINAL DEL TEXTO**----------